

Poder Legislativo

LEY Nº 18.662

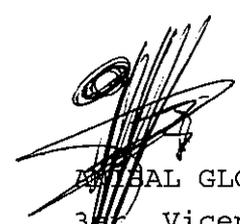
El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, Decretan

Artículo 1°.- Autorízase la entrada al territorio nacional de las siguientes aeronaves del Estado, de carácter no bélico: 1 (un) PA 28 Dakota y 1 (un) PA 34 Séneca de la Fuerza Aérea Argentina, con sus respectivas tripulaciones: 4 (cuatro) señores Oficiales por cada aeronave, así como la entrada de 3 (tres) señores Oficiales y 1 (un) Personal Subalterno de la Fuerza Aérea Argentina, a efectos de realizar el Ejercicio Combinado denominado "Río 2010" a llevarse a cabo entre el 31 de mayo y el 5 de junio de 2010.

Artículo 2°.- Autorízase la salida del territorio nacional de las siguientes aeronaves del Estado, de carácter no bélico: 1 (un) Cessna U 206H y 1 (un) Cessna 310 de la Fuerza Aérea Uruguaya, con sus respectivas tripulaciones: 4 (cuatro) señores Oficiales por cada aeronave, así como la salida de 3 (tres) señores Oficiales y 1 (un) Personal Subalterno de la Fuerza Aérea Uruguaya, a efectos de realizar el Ejercicio Combinado referido en el artículo 1° de la presente ley.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de mayo de 2010.


MARTI DALGALARRONDO AÑÓN
Secretario

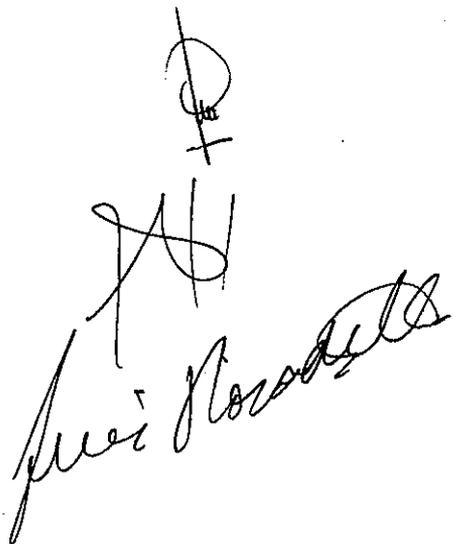

GABRIEL GLOODTDOFSKY
3er. Vicepresidente

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 27 MAYO 2010

Cúmplase, acútese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se autoriza el ingreso al territorio nacional de Aeronaves de la Fuerza Aérea Argentina y la salida del mismo de Aeronaves de la Fuerza Aérea Uruguaya a efectos de participar en el Ejercicio Combinado "Rio 2010", a llevarse a cabo entre el 31 de mayo y el 5 de junio de 2010.


José Mujica


JOSÉ MUJICA
Presidente de la República